



**AJUNTAMENT DE VALÈNCIA**

---

DELEGACIÓ DE PATRIMONI I RECURSOS CULTURALS

---

**BASES REGULADORAS DEL CERTAMEN INTERNACIONAL DE BANDAS  
DE MÚSICA “CIUDAD DE VALÈNCIA” 2023**



# AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

---

DELEGACIÓ DE PATRIMONI I RECURSOS CULTURALS

---

## CERTAMEN INTERNACIONAL DE BANDAS DE MÚSICA

“CIUDAD DE VALÈNCIA”

CONVOCATORIA 2023

### 1. OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

Desde finales del siglo XIX, el Ayuntamiento de València viene celebrando el tradicional Certamen Internacional de Bandas de Música “Ciudad de València”, en adelante CIBM, siendo el mayor referente a nivel mundial en su ámbito. La convocatoria de este certamen tiene la finalidad de fomentar y estimular la actividad musical, como parte fundamental de nuestro patrimonio cultural, manteniendo la tradición, y, la intención de acercar a la ciudadanía una rica programación de actividades musicales en su sentido más amplio.

En este marco, el Ayuntamiento de València establece las bases por las que se regirá la Convocatoria del Certamen Internacional de Bandas de Música “Ciudad de València” 2023, en su 135.<sup>a</sup> edición, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### 2. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

1. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se regula el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y por la Disposición Adicional Segunda de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, así como lo recogido en la presente convocatoria.



## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

---

### DELEGACIÓ DE PATRIMONI I RECURSOS CULTURALS

---

2. Los premios serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

### **3. CRÉDITO PRESUPUESTARIO**

1. La financiación de los premios de la presente convocatoria, de acuerdo con las cantidades expresadas en el apartado 12.º de la presente convocatoria, se imputará a la aplicación presupuestaria MP630 33020 48100 “TRANSF. PREMIOS, BECAS, PENS, ESTUD. INVESTIG.” o equivalente, por un importe total de CUARENTA Y TRES MIL EUROS (43.000.-€).
2. La financiación de las aportaciones realizadas a las bandas de música participantes en el CIBM, cuyo importe total se determinará a la finalización del sorteo, de acuerdo con las cantidades expresadas en el apartado 11.º de la presente convocatoria, se imputará a la aplicación presupuestaria MP630 33020 22609 “ACTIV. CULTURALES Y DEPORTIVAS” o equivalente.
3. La financiación de las aportaciones realizadas a los miembros del Jurado en el CIBM, de acuerdo con las cantidades expresadas en el apartado 17.º de la presente convocatoria, se imputará a la aplicación presupuestaria MP630 33020 22609 “ACTIV. CULTURALES Y DEPORTIVAS” o equivalente.

### **4. LUGAR Y FECHAS DE CELEBRACIÓN DEL CIBM**

El CIBM tendrá lugar los días 12, 13, 15 y 16 de julio de 2023, en el Palau de Les Arts de la ciudad de València.

Los días de actuación previstos para cada una de las diferentes secciones que conforman la edición del CIBM serán los siguientes:



## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

---

### DELEGACIÓ DE PATRIMONI I RECURSOS CULTURALS

---

- Sección Tercera: Miércoles 12 de julio de 2023
- Sección Segunda: Jueves 13 de julio de 2023
- Sección Primera: Sábado 15 de julio de 2023
- Sección de Honor: Domingo 16 de julio de 2023

#### **5. COMITÉ ORGANIZADOR Y COMITÉ EJECUTIVO**

El Comité Organizador es el órgano rector del CIBM al que le corresponde la planificación, organización, ejecución y coordinación de las tareas precisas para el desarrollo del CIBM.

El Comité Ejecutivo, depende directamente del Comité Organizador; se encarga de la dirección técnica y artística, de la secretaría, la coordinación de las relaciones internas y externas, la logística, y finalmente, de la producción y la realización del evento.

#### **6. PARTICIPANTES: BANDAS DE MÚSICA NO PROFESIONALES**

1. Podrán participar en este certamen las bandas de música no profesionales.

Así pues, no podrán participar las bandas de música pertenecientes a conservatorios o escuelas de música profesionales. Tampoco podrán participar aquellas bandas de música agrupadas puntualmente para concursar o formadas por una selección de músicos de una mancomunidad, región o área determinada. En caso de requerimiento por parte del Comité Organizador deberá acreditarse su carácter no profesional mediante declaración jurada suscrita por el representante de la sociedad musical.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 27 del Reglamento que la desarrolla, no podrán obtener la condición de beneficiario de los premios las sociedades musicales que, cumpliendo los



## **AJUNTAMENT DE VALÈNCIA**

---

### **DELEGACIÓ DE PATRIMONI I RECURSOS CULTURALS**

---

requisitos específicos de participación recogidos en las presentes bases, estén incursas en alguna de las causas enumeradas en las citadas disposiciones.

#### **7. PARTICIPACIÓN DE LAS BANDAS DE MÚSICA DE NACIONALIDAD EXTRANJERA**

El Comité Organizador se reserva la facultad de invitar a participar directamente en el CIBM, sin pasar por el acto del sorteo, a las bandas extranjeras no profesionales que lo soliciten mediante un acto de invitación formal. El Comité respetará los cupos indicados en el apartado 9.º De la presente convocatoria.

En caso de existir un mayor número de solicitudes que número de bandas extranjeras puedan participar en cada sección, se resolverá la participación por el Comité Organizador atendiendo a la calidad y trayectoria de las mismas.

La justificación de la invitación reside en el interés público de preservar el carácter internacional del evento.

#### **8. MODOS DE PARTICIPACIÓN EN EL CIBM (SECCIONES) Y NÚMERO MÍNIMO Y MÁXIMO DE MÚSICOS PARTICIPANTES EN CADA BANDA**

1. Las bandas de música participantes en el CIBM deberán inscribirse en alguna de las siguientes secciones:
  - Sección de Honor: El número máximo de bandas participantes será de cinco (5).
  - Sección Primera: El número máximo de bandas participantes será de cinco (5).
  - Sección Segunda: El número máximo de bandas participantes será de seis (6).
  - Sección Tercera: El número máximo de bandas participantes será de seis (6).



## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

---

### DELEGACIÓ DE PATRIMONI I RECURSOS CULTURALS

---

2. Para constituir una secció serà necessària la concurrència en la mateixa de al menys dos (2) bandes, no bastando la simple inscripció.

En el cas de que s'omés existís una (1) banda inscrita en una secció, dins del plaço previst en la presente convocatoria, se le instarà a esta banda a participar en la secció mäs pròxima, anterior o posterior. En el cas de quedar una (1) sola banda en una secció, por retirada de las demás, la secció se anularà en cuanto a competició, pudiendo la banda retirarse sin penalización.

3. Dentro de las Secciones Tercera y Segunda se reservan tres (3) plazas para cubrir entre bandes extranjeras o nacionales de fuera de la Comunidad Valenciana, y tres (3) plazas para cubrir con bandes de la Comunidad Valenciana.

En la Sección Primera y de Honor se reserva una (1) plaza para una banda extranjera, una (1) plaza para una banda nacional de fuera de la Comunidad Valenciana o, según la inscripción, dos (2) extranjeras o dos (2) nacionales, y tres (3) plazas para bandes de la Comunidad Valenciana.

En la Sección de Honor se otorgará prioridad, en cuanto a su participación, a aquellas bandes inscritas que cuenten con un mayor número de participaciones, así como a sus resultados, en el transcurso de las últimas 25 ediciones del CIBM València.

Las plazas libres por no agotarse los cupos indicados para las bandes extranjeras y nacionales, será cubierto por bandes de la Comunidad Valenciana. Del mismo modo, las plazas libres por no agotarse los cupos citados para las bandes de la Comunidad Valenciana, será cubierto por bandes nacionales y extranjeras.

En el caso de que existís plaza libre en la secció pròxima a aquella en la cual se hubiese realizado la inscripción de participación, el Comité Organizador, con carácter previo a la celebración del sorteo de la secció en la que se encuentre inscrita, podrá instar a las bandes inscritas en esa secció a participar de forma directa en la secció pròxima. Si varias de ellas aceptasen el ofrecimiento se sorteará entre ellas esta posibilidad.



## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

---

### DELEGACIÓ DE PATRIMONI I RECURSOS CULTURALS

---

4. El número mínimo y máximo de músicos de cada banda participante será, para cada una de las secciones, el siguiente:
  - Sección de Honor: Desde 111 hasta 140 músicos (incluida la colaboración de 8 intérpretes ajenos), admitiéndose un máximo de 14 instrumentistas de cuerda-arco.
  - Sección Primera: Desde 81 hasta 110 músicos (incluida la colaboración de 7 intérpretes ajenos), 12 instrumentistas de cuerda-arco como máximo.
  - Sección Segunda: Desde 51 hasta 80 músicos (incluida la colaboración de 6 intérpretes ajenos), 8 instrumentistas de cuerda-arco como máximo.
  - Sección Tercera: Desde 40 hasta 50 músicos (incluida la colaboración de 6 intérpretes ajenos), 6 instrumentistas de cuerda-arco como máximo.
5. Ningún músico estará autorizado para actuar en dos bandas inscritas en la misma sección.

### **9. ORDEN DE ACTUACIÓN DE LAS BANDAS, OBRAS A INTERPRETAR Y DURACIÓN DE LAS INTERPRETACIONES**

1. El orden de actuación de las bandas participantes será decidido por sorteo público.
2. Previo al concurso oficial, cada banda interpretará una pieza musical sobre el escenario, cuya duración se limitará a un máximo de cinco (5) minutos.
3. Dentro de concurso oficial, cada banda interpretará las obras obligadas establecidas por el Comité Organizador, y una obra de libre elección. Las bandas interpretarán, en primer lugar, la obra u obras obligadas en el orden que indique el Comité Organizador y, a continuación, la obra de libre elección.

El Ayuntamiento no se hace responsable de cuantas cuestiones legales puedan afectar a las bandas por el uso de las partituras de las obras de libre elección.



## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

---

### DELEGACIÓ DE PATRIMONI I RECURSOS CULTURALS

---

4. La duración de la obra de libre elección será la siguiente:

- Sección de Honor, de 18 a 27 minutos.
- Sección Primera, de 14 a 22 minutos.
- Sección Segunda, de 11 a 18 minutos.
- Sección Tercera, de 9 a 15 minutos.

El exceso o defecto sobre el tiempo total permitido resultante del apartado anterior, podrá ser penalizado por el jurado restando de la calificación final cuatro puntos por minuto o fracción.

#### **10. INSTALACIONES, ORGANIZACIÓN E INSTRUMENTAL MUSICAL DE PERCUSIÓN**

1. El escenario y las instalaciones sobre las que se desarrolle el CIBM serán iguales para todas las bandas participantes en una misma sección.

La instalación será competencia exclusiva del Comité Organizador y no se podrán introducir modificaciones no efectuadas por el mismo.

Será obligatorio y de inexcusable observancia por las bandas participantes, en la ejecución de sus obras musicales, la utilización del material facilitado por la organización del CIBM (piano, arpa, celesta, y percusión como timbales, xilófono, bombo, etc.). En el Anexo I a esta convocatoria se detallará, de forma expresa, cada instrumento prestado por la propia organización para el desarrollo del CIBM.

2. Las bandas participantes podrán solicitar a la organización una prueba técnica, con carácter previo al CIBM, del material a suministrar para los músicos que lo deban utilizar.





## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

---

### DELEGACIÓ DE PATRIMONI I RECURSOS CULTURALS

---

#### 11. APORTACIÓN A LAS BANDAS PARTICIPANTES

El Ayuntamiento de València abonará a las bandas participantes, por su actuación, las cantidades que se indican a continuación:

Sección de Honor	6.000 €
Sección Primera	5.000 €
Sección Segunda	4.000 €
Sección Tercera	3.500 €

#### 12. PREMIOS

La cuantía total de los premios otorgados por el Ayuntamiento de València es de cuarenta y tres mil euros (43.000.-€), que se distribuirán, de acuerdo con las puntuaciones del Jurado, de la siguiente manera:

	<u>1<sup>er</sup> Premio</u>	<u>2<sup>o</sup> Premio</u>	<u>3<sup>er</sup> Premio</u>
Sección de Honor	9.000 €	6.000 €	4.000 €
Sección Primera	6.000 €	3.000 €	2.000 €
Sección Segunda	4.000 €	2.000 €	1.500 €
Sección Tercera	3.000 €	1.500 €	1.000 €

El director/a, el presidente/a de las bandas concursantes, tiene la obligación de subir al escenario a recoger los premios obtenidos. Aquellas sociedades musicales que no presenten en el escenario a sus representantes para recoger los premios obtendrán únicamente el 50% del premio económico.

Previamente al cobro de los premios las entidades beneficiarias deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con la Hacienda



## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

---

### DELEGACIÓ DE PATRIMONI I RECURSOS CULTURALS

---

Municipal. A tal efecto, la presentación de participación en el CIBM conlleva la autorización expresa al Ayuntamiento de València para solicitar ambos datos a la Tesorería General de la Seguridad Social y a la Agencia Tributaria de forma telemática.

En la concesión de los premios se tendrá en cuenta la legislación vigente en materia de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, a los efectos de aplicar las retenciones correspondientes.

El pago de los premios se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por los beneficiarios, previa remisión del documento "*Solicitud de Alta y Mantenimiento en el fichero de personas acreedores, cesionarias, terceras y personal propio*", que se encuentra a disposición de las bandas participantes en la sede electrónica del Ayuntamiento de València.

El Comité Organizador del CIBM València 2023 podrá crear, a través del patrocinio privado y siempre que efectivamente éste se otorgue, diferentes premios especiales que deberán ser definidos con antelación a la celebración del CIBM.

### **13. INSCRIPCIONES**

1. El plazo de inscripciones será de once días hábiles a partir de su publicación en el BOP.
2. Las inscripciones se formalizarán mediante instancia específica que estará habilitada en la sede electrónica del Ayuntamiento de València.
3. Las instancias, además del contenido establecido en el art. 66 de la LPAC, deberán especificar la sección por la que optan, el título de la obra de libre elección, indicando su duración, su autor, y en su caso, el transcriptor (admitiéndose, únicamente, transcripciones de las obras musicales debidamente autorizadas), así como la pieza musical a interpretar fuera de concurso. Acompañando a las instancias, se deberá presentar fotografía actualizada e historial de la banda haciendo hincapié en los



## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

---

### DELEGACIÓ DE PATRIMONI I RECURSOS CULTURALS

---

últimos 10 años (participaciones en concursos o certámenes, premios, grabaciones, festivales, etc.), y biografía del director/a.

Durante el período de inscripción, en la Oficina del CIBM (sita en la Av. del Cid, 37 – accesorio) estarán a disposición de las bandas para su consulta las obras obligadas de cada sección, donde podrán formular cualquier consulta acerca del CIBM.

4. El hecho de concurrir al Certamen Internacional de Bandas de Música “*Ciudad de València*” conlleva la cesión al Ayuntamiento de València de todos los derechos de fijación, reproducción, comunicación pública y distribución, así como el derecho de imagen y utilización del nombre. Igualmente se acepta que sus intervenciones puedan ser grabadas en cualquier formato de audio o vídeo, transmitidas a través de internet o cualquier otro procedimiento, por radio y/o televisión en directo o en diferido, o editado discográfica o videográficamente sea cual sea el soporte magnético, óptico o informático para su comercialización o archivo. Ambas cesiones se entienden efectuadas por el máximo tiempo legalmente recogido por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual y demás legislaciones concordantes.

#### 14. PARTICIPACIÓN Y PLAZOS

1. Previa preselección de las bandas inscritas, se notificará a cada una de ellas el día y lugar en el que se realizará el sorteo de participación de las bandas inscritas y preseleccionadas, en el caso de que éstas excedieran en alguna sección el cupo previsto en las presentes bases.
2. A continuación, tendrá lugar el sorteo para determinar el orden de actuación de las bandas participantes. En el mismo acto se hará entrega de las partituras de las obras obligadas.
3. Las bandas excluidas en el sorteo podrán participar en el próximo CIBM reservándose, en su caso, una plaza en la sección correspondiente. En el caso de



## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

---

### DELEGACIÓ DE PATRIMONI I RECURSOS CULTURALS

---

varias bandas excedentes en una misma sección, se adjudicará la plaza mediante sorteo entre las mismas.

4. Las bandas que una vez admitidas no participen en la competición, salvo causa grave justificada acreditada ante el Comité Organizador, quedarán inhabilitadas para poder actuar en el CIBM por un período de tres años consecutivos.

#### **15. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS BANDAS PARTICIPANTES**

El Comité adoptará las medidas oportunas para informar, enviar y recibir el material de las bandas españolas y extranjeras que participen en el CIBM.

Las bandas participantes remitirán la siguiente documentación:

- *“Solicitud de Alta y Mantenimiento en el fichero de personas acreedoras, cesionarias, terceras y personal propio”*. Antes del 10 de marzo de 2023, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de València.
- *“Historial de la banda y biografía del director/a, en formato digital (documento Word), con un máximo de 300 palabras cada uno”*. Antes del 10 de marzo de 2023, a [cibm@valencia.es](mailto:cibm@valencia.es).
- *“Seis ejemplares originales editados de la partitura de la obra de libre elección. En el supuesto de transcripción de una obra musical, se deberá acompañar el documento acreditativo de la correspondiente autorización del titular de los derechos de autor de la obra original.”* Antes del 10 de marzo de 2023, a la Oficina del CIBM (sita en la Av. del Cid, 37 – accesorio).
- *“Relación certificada de los músicos participantes a que se refiere el apartado 16, punto 3.º de la presente convocatoria”*. Antes del 23 de junio de 2023, en la Oficina del CIBM (sita en la Av. del Cid, 37 – accesorio).



## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

---

### DELEGACIÓ DE PATRIMONI I RECURSOS CULTURALS

---

#### 16. PLANTILLAS DE LAS BANDAS

Para el control de las plantillas de las bandas participantes se establecen los siguientes puntos:

1. Se constituye una Comisión de Control que estará formada por los miembros que designe la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana (FSMVCV, en adelante) y por un interventor de cada banda participante en la sección que actúe.

La Comisión de Control será competente para controlar y vigilar la composición de las plantillas de las bandas participantes. A ese efecto queda plenamente facultada para adoptar todas las medidas que sean oportunas para realizar el trabajo de investigación, vigilancia y control y, además, para requerir la documentación que encuentre necesaria de las bandas participantes.

La identificación de los músicos se realizará mediante la exhibición de su Documento Nacional de Identidad original, u otra documentación original de carácter oficial que acredite su identidad.

2. La FSMVCV solamente realizará dicho control, aplicando lo que respecto a Fijación de Plantillas (cap. III) establezca el “Reglamento sobre Certámenes” en vigor en ese momento, en aquellas secciones del CIBM en las que participen, únicamente, sus sociedades musicales federadas.
3. En las secciones en donde actúen bandas pertenecientes a la FSMVCV y bandas de otra procedencia, tanto nacionales como extranjeras, el sistema de control será establecido por la FSMVCV y se basará en la acreditación de la pertenencia real y efectiva de un músico a una banda.

Para acreditar la pertenencia real y efectiva de sus músicos, las bandas tendrán que presentar, antes del 23 de junio de 2023, una relación certificada de sus músicos (nombre, lugar de nacimiento, número de DNI o Pasaporte e instrumento musical)



## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

---

### DELEGACIÓ DE PATRIMONI I RECURSOS CULTURALS

---

expedida por el/la secretario/a de la banda, con el visto bueno del presidente/a, relación en la que deben figurar un máximo de músicos siguientes:

- Sección Tercera: 55 músicos máximo en el listado.
  - Sección Segunda: 88 músicos máximo en el listado.
  - Sección Primera: 121 músicos máximo en el listado.
  - Sección de Honor: 154 músicos máximo en el listado.
4. La FSMCV emitirá un informe al Comité Organizador en lo referente a la situación de las bandas participantes y las incidencias, si las hubiere.

Todas las bandas deberán personarse en València, en el lugar indicado, el día de su actuación con la antelación suficiente, de al menos una hora, de acuerdo con los horarios que fije la organización.

La banda que en el momento de su actuación no esté presente en el lugar de celebración del CIBM quedará eliminada automáticamente, siendo penalizada según lo establecido en el apartado 14.4.

### **17. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA VALORACIÓN DE LAS ACTUACIONES MUSICALES: JURADO**

1. Las actuaciones musicales serán valoradas por un jurado compuesto por cinco personalidades del mundo de la música de reconocida solvencia musical, nacionales y/o extranjeros, designados por el Comité Organizador tras el estudio curricular e idoneidad de los miembros propuestos.
2. Cada miembro con derecho a voto, de forma nominativa, podrá conceder de 0 a 10 puntos, admitiéndose fracciones de medio punto, a cada banda participante en el CIBM.



## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

---

### DELEGACIÓ DE PATRIMONI I RECURSOS CULTURALS

---

La puntuación total será la resultante de la suma de las parciales en cada una de las obras interpretadas, determinando el resultado de los premios correspondientes.

Si el jurado otorgara alguno de los Premios “ex aequo”, se repartirá la dotación económica entre las bandas de música que hayan obtenido la puntuación correspondiente.

3. Los criterios a tener en cuenta en la valoración de las interpretaciones de las obras libres y obligadas serán, siguiendo lo dispuesto en el artículo 18.5, “*Calidad Artística*”, de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València, las siguientes:
  - Afinación
  - Sonoridad
  - Interpretación
  - Técnica
4. El fallo del jurado, que figurará en acta y será inapelable, se hará público al finalizar la actuación de todas las bandas de cada sección. El resultado y los detalles de los votos emitidos por cada miembro del jurado con respecto a la totalidad de las bandas participantes se publicarán en la página [www.cibm-valencia.com](http://www.cibm-valencia.com)
5. El Ayuntamiento de València abonará a cada uno de los cinco miembros del jurado participantes la cantidad de 2.200€, retenciones incluidas, en concepto de participación.

### **18. DESARROLLO DEL CONCURSO**

El Comité Organizador tomará las medidas oportunas para asegurar el correcto desarrollo del CIBM, reservándose el derecho a modificar las fechas y/o lugares de celebración previstos en la convocatoria por razones técnicas, de seguridad, u otras resultantes de



## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

---

### DELEGACIÓ DE PATRIMONI I RECURSOS CULTURALS

---

acontecimientos relevantes en la ciudad. En el caso de que alguna prueba tenga que ser aplazada o interrumpida por causa justificada, la organización arbitrará las medidas oportunas para su posterior desenlace o cancelación, sin que dicho aplazamiento justificado dé derecho a reclamación ni indemnización a ninguna de las bandas participantes.

Las bandas, cuyos miembros alteren el normal desarrollo del CIBM y no acaten las decisiones del Comité Organizador, una vez probada su responsabilidad en los hechos, podrán ser sancionadas por el mencionado Comité Organizador con la inhabilitación para participar en el CIBM por un período de cinco a diez años.

En el desarrollo de la actividad organizativa, el/la presidente/a designará la persona que le sustituya en caso de ausencia o enfermedad.

El Comité Organizador, a través de su Comité Ejecutivo, es el responsable de la interpretación de las normas previstas en la presente convocatoria, así como de la resolución de cualquier incidencia que pudiera presentarse en el desarrollo del CIBM.

### **19. INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN**

Para el reconocimiento de los premios y su pago, la Concejal Delegada de Patrimonio y Recursos Culturales, a la vista del acta del jurado, formulará propuesta de concesión del premio a la Junta de Gobierno Local.

El acuerdo por el que se conceden los premios a cargo del Ayuntamiento de València pone fin a la vía administrativa. El acuerdo de aprobación de los premios deberá publicarse en la web del Certamen Internacional de Bandas de Música “Ciudad de València” ([www.cibm-valencia.com](http://www.cibm-valencia.com)) y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse, o bien el recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución, o bien directamente el recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción





## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

---

### DELEGACIÓ DE PATRIMONI I RECURSOS CULTURALS

---

Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución.

#### **20. ACEPTACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS**

La inscripción en la presente convocatoria supone la aceptación íntegra de las normas contenidas en la misma, así como del fallo inapelable del jurado.

La organización se reserva el derecho a modificar las bases o adoptar las decisiones sobre aspectos no regulados en las mismas, por razones de interés público que contribuyan a un mayor éxito del CIBM, notificándolo a las bandas participantes.

Los datos registrados por los participantes serán recogidos y tratados conforme a Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

#### **21. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

La convocatoria del CIBM se publicará conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ordenanza de General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, así como en la sede electrónica, sin perjuicio de la publicidad que, a través de los medios de comunicación y otras fórmulas, se realice por el Comité Organizador para una mayor difusión.



## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

DELEGACIÓ DE PATRIMONI I RECURSOS CULTURALS

### ANEXO I

#### **A LAS BASES REGULADORAS DEL CERTAMEN INTERNACIONAL DE BANDAS DE MÚSICA “CIUDAD DE VALÈNCIA” 2023.**

*Relación del instrumental de percusión puesto al servicio de las bandas participantes, por la propia organización, para el desarrollo del CIBM.*

1. JUEGO DE 5 TIMBALES (Modelo profesional: 20” 23” 26” 29” 32”)
2. BOMBO DE CONCIERTO (Modelo sinfónico suspendido)
3. GLOCKENSPIEL (Sin pedal)
4. GLOCKENSPIEL (Con pedal)
5. VIBRÁFONO
6. XILÓFONO (4 octavas)
7. MARIMBA (5 octavas)
8. CAMPANAS TUBULARES
9. TAM TAM (40”)
10. GONG (32”)
11. CRÓTALOS AFINADOS (2 octavas)
12. 3 BRAKE DRUMS
13. BANDEJAS DE PERCUSIÓN TIPO ESTANDAR
14. PIANO ½ COLA (incluye afinación)
15. PIANO DIGITAL
16. ARPA
17. CELESTA
18. 4 TABURETES DE CONTRABAJO
19. 1 TABURETE TIMBALES